

**TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CONDADO DE DELAWARE, PENNSILVANIA  
JUSTICIA DE MENORES**

**CASO:** \_\_\_\_\_ : **PETICIÓN(ES) N.º:** \_\_\_\_\_  
          **Menor** :  
                          :  
**F. DE NAC.:** \_\_\_\_\_ :

**RENUNCIA A PROCEDIMIENTO JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE MENORES Y  
ACUERDO PARA PROCEDER ANTE EL OFICIAL DE AUDIENCIA DEL TRIBUNAL DE MENORES**

**AVISO:** El/la menor y su padre/madre (responsable legal) deben leer o, de ser necesario, pedir que les lean este documento en su totalidad antes de firmarlo más abajo, ya que su firma implica renunciar a (o sea, perder) derechos importantes.

Tanto la Ley de Menores de Pensilvania como las Reglas de Procedimiento de los Tribunales de Menores de Pensilvania establecen el derecho a que todo caso de menores y/o todo proceso ante un Tribunal de Menores sea escuchado por un/a juez/a (Sección 6305(b) del Título 42 de las Leyes Consolidadas de Pensilvania [Pa.C.S.] y Regla 187 C de las Reglas de Procedimiento de los Tribunales de Menores de Pensilvania [Pa.R.J.C.P.]).

La posibilidad de que un caso y/o proceso de cualquier tipo que se lleve ante un Tribunal de Menores sea escuchado y decidido como una recomendación al juez por parte de un oficial de audiencia del Tribunal de Menores solo se admite si tanto el/la menor y/o su abogado/a representante como la Fiscalía están de acuerdo (Sección 6305(b)(c) del Título 42 de Pa.C.S.y Reglas 187 C y 191 de Pa.R.J.C.P.).

Si se procede ante un oficial de audiencia del Tribunal de Menores, dicho oficial debe presentar una recomendación resumida por escrito al Tribunal y el juez revisor debe emitir una orden mediante la cual: acepte la recomendación; rechace la recomendación y emita una orden resolviendo algo diferente; y/o devuelva la recomendación al oficial de audiencia para que establezca conclusiones más específicas (Sección 6305(c) del Título 42 de Pa.C.S. y Regla 191 de Pa.R.J.C.P.).

Si se procede ante un oficial de audiencia del Tribunal de Menores, el/la menor y/o el estado de Pensilvania pueden objetar la recomendación de dicho oficial presentando una moción ante la Secretaría del Tribunal en un plazo de tres (3) días a partir de la fecha de recepción de la recomendación. Si bien ES POSIBLE que se ordene realizar una nueva audiencia, esto SOLO debe ocurrir si el juez rechaza las determinaciones sobre los hechos del oficial de audiencia del Tribunal de Menores; de lo contrario, sin que se celebre ningún tipo de audiencia, y luego de realizar el análisis correspondiente, el juez tomará una decisión sobre la moción por la cual se objetó la recomendación de dicho oficial. (Sección 6305(b) del Título 42 de Pa.C.S. y Regla 192 de Pa.R.J.C.P.).

Al permitir que en su caso se proceda ante un oficial de audiencia del Tribunal de Menores, el/la menor renuncia (pierde) el derecho a plantear una queja por doble juzgamiento (esto significa ser juzgado dos veces por el mismo hecho y/o ser sometido/a a algún otro tipo de audiencia más de una vez) si el estado de Pensilvania objetara con éxito la recomendación del oficial de audiencia del Tribunal de Menores. Véase *In re Stephens*, 419A.2d 1244 (Pa.Super.1980).

Salvo que el juez ordene lo contrario, la presentación oportuna de una moción por la cual se objete la recomendación del oficial de audiencia del Tribunal de Menores NO altera la situación de detención del/de la menor ni retrasa la ejecución de lo dispuesto (p. ej. la liberación de un centro de detención, el comienzo de un régimen de libertad condicional y/o el inicio de un tratamiento en un centro residencial) (Regla 192 B de Pa.R.J.C.P.).

**CONTINÚE EN EL REVERSO**

Quienes suscribimos, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_

**Menor**

**Padre/madre (responsable legal)**

leímos y/o nos leyeron este documento y conversamos sobre su contenido entre nosotros y con el abogado del/de la menor.

Entendemos que el/la menor tiene derecho a que su caso sea escuchado por un juez, tal como se indica con mayor detalle más arriba. Entendemos asimismo que, si bien siempre es posible objetar la recomendación de un oficial de audiencia del Tribunal de Menores presentando una moción en tiempo y forma a tal efecto, la realización o no de una nueva audiencia es una decisión discrecional del juez, salvo que el Tribunal resuelva modificar (cambiar) alguna determinación de hecho recomendada, tal como se detalla más arriba. Por último, entendemos que, tal como se explica más arriba, al permitir que en su caso se proceda ante un oficial de audiencia del Tribunal de Menores, el/la menor renuncia (pierde) al derecho a plantear una queja por doble juzgamiento (esto significa ser juzgado más de una vez y/o ser sometido a algún otro tipo de audiencia judicial más de una vez por las mismas supuestas circunstancias) si el estado de Pensilvania objetara con éxito la recomendación del oficial de audiencia del Tribunal de Menores.

Al firmar más abajo, tanto el/la menor como su padre/madre (responsable legal) manifiestan no estar bajo los efectos de alcohol, drogas ni ningún otro tipo de sustancia. Al firmar más abajo, el/la menor y/o su padre/madre (responsable legal) manifiestan no padecer ninguna enfermedad mental ni ninguna otra circunstancia que pudiera impedir la comprensión de este documento y sus consecuencias. Al firmar más abajo, tanto el/la menor como su padre/madre (responsable legal) manifiestan no haber recibido amenazas, presiones ni promesas de nadie para firmar este documento y que todas las firmas son producto de una decisión voluntaria y libre. **AL FIRMAR MÁS ABAJO, EL/LA MENOR Y SU PADRE/MADRE (RESPONSABLE LEGAL) RENUNCIAN (PIERDEN) AL DERECHO A QUE ESTE CASO SEA ESCUCHADO POR UN JUEZ Y, EN RELACIÓN CON ELLO, ACEPTAN QUE EL CASO SEA ESCUCHADO POR UN OFICIAL DE AUDIENCIA DEL TRIBUNAL DE MENORES DEBIDAMENTE DESIGNADO.**

\_\_\_\_\_  
**Menor**

\_\_\_\_\_  
**Madre (responsable legal)**

\_\_\_\_\_  
**Padre (responsable legal)**

**As attorney for the Juvenile in this matter, I have discussed this document and its legal meaning with both my client and the Juvenile's Parent(s) (Guardian). I believe that this Waiver of a Judicial Proceeding and related Agreement for a Hearing before the Juvenile Court Hearing Officer are being made by both the Juvenile and Parent (Guardian) knowingly, intelligently and voluntarily.**

**(En mi carácter de abogado/a en este caso, conversé tanto con mi cliente como con el padre/la madre (responsable legal) del/de la menor sobre este documento y su significado legal. Considero que tanto el/la menor como su padre/madre (responsable legal) prestan su conformidad a esta renuncia a un procedimiento judicial y al respectivo acuerdo para celebrar audiencia ante un oficial de audiencias del Tribunal de Menores de manera consciente, juiciosa y voluntaria.)**

\_\_\_\_\_  
**Counsel for Juvenile**  
**(Abogado/a del/de la menor)**

\_\_\_\_\_  
**Date (Fecha)**